



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I Política Social i
Inclusió
B de les Illes Balears
/



Convenio entre el Servicio de Salud y la empresa pública Banc de Sang i Teixits de Barcelona de encomienda de gestión para la realización de 483 tipajes, actividad prevista en el Plan Nacional de Médula Ósea

Partes

Julio Miguel Fuster Culebras, Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares en virtud del Decreto 51/2019, de 5 de julio, que ejerce las competencias que le atribuyen el artículo 69.7 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares, en relación con el artículo 12 (apartados b i j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos del Ente Público Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Enric Argelagués Vidal, como titular de la Dirección General del Banc de Sang i Teixits de Barcelona con efectos de 14 de octubre de 2016, el cual deberá ejercer las funciones que tiene encomendadas por los Estatutos del Banc de Sang i Teixits de Barcelona (BST) y otras que el Consejo de Administración le otorgue.

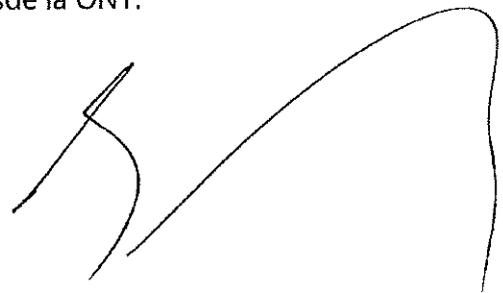
Antecedentes

1. La Coordinación Autonómica de Trasplantes de las Islas Baleares asume la obligación de promover y garantizar la promoción de la donación de órganos y tejidos, organizar y dirigir la red de coordinación de trasplantes

Avinguda Gabriel Alomar i Villalonga, 33
07006 Palma
Tel: 971 17 70 05
<http://dgad.caib.es>

de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, promover la implantación de programas de trasplantes, la docencia y búsqueda relacionada con esta actividad, gestionar los registros y listas de espera de trasplantes, desarrollar un programa de garantía de calidad y gestionar la parte administrativa de los pacientes desplazados con motivo de un trasplante.

2. La Red Autonómica de Coordinación de Trasplantes de las Islas Baleares fue creada por Decreto 124/2007, de 5 de octubre, actuando de enlace con la Organización Nacional de Trasplantes y dando soporte a todos los centros sanitarios públicos y privados.
3. Iniciado por la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad concede a la Consejería de Salud, desde el año 2012, un fondo finalista para el desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea (PNMO).
4. La ONT, en colaboración con las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas (CCAA) y con el Registro Español de Donantes de Médula Ósea (REDMO), desarrolló dicho Plan (PNMO) con el propósito de aumentar el número de donantes voluntarios registrados en nuestro país. Inicialmente, el coste de la captación y tipaje de estos donantes era soportado de manera equitativa por las CCAA y el Ministerio de Sanidad.
5. El PNMO estableció para el año 2013 que las CCAA podrían centralizar los tipajes en laboratorios de los cuatro nodos seleccionados por la Organización Nacional de Trasplantes (País Vasco, Madrid, Málaga y Barcelona).
6. Para la gestión de los fondos destinados al año 2013, la muestra del tipaje de los donantes subvencionados por el PNMO se hizo de forma centralizada con uno de los laboratorios de tipificación, concretamente el BST (Banc de Sang i Teixits) de Barcelona, que fue elegido según distribución geográfica de la ONT (ZONA II: catalán-balear). El precio de los tipajes, que iba a ser el mismo en cualquiera de los cuatro laboratorios, era de 50€ por tipaje, propuesto por el PNMO.
7. A partir del año 2015 desaparecieron los fondos del PNMO para cada CCAA destinados a la realización de los tipajes, ya que se decide desde el Ministerio centralizarlos todos en los cuatro nodos nacionales, todo gestionado centralizadamente desde la ONT.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, connected strokes.

8. Esta situación continúa hasta este año 2019 en el que, debido a una modificación en los criterios del PNMO, se ha decidido desde la ONT y la CIT (Comisión Interterritorial de Trasplantes) que los fondos destinados a los tipajes dejen de ser centralizados por el Ministerio y vuelvan a ser gestionados por cada CA.
9. A consecuencia de lo anterior, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a través de la Consejería de Salud y Consumo, dicta el 18 de octubre de 2019 resolución por la cual se instrumentaliza una transferencia al Servicio de Salud de las Islas Baleares para llevar a cabo la actuación de "Tipaje HLA", enmarcado en el PNMO (FF 19036).
10. El Servicio de Salud de las Islas Baleares debe encargar la realización de la actuación de "Tipaje HLA", a la empresa pública Banc de Sang i Teixits de Barcelona, como laboratorio de tipificación elegido de acuerdo con la distribución geográfica de la ONT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Cláusulas

1. Objeto

La finalidad de este Convenio es la encomienda de gestión, del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la empresa pública Banc de Sang i Teixits de Barcelona, de la realización de 483 tipajes, actividad enmarcada dentro del Plan Nacional de Médula Ósea.

En el supuesto de que el número de tipajes realizados en virtud del presente convenio sea inferior al número de tipajes establecido (483 tipajes), a la empresa pública Banc de Sang i Teixits de Barcelona se compromete a realizar la ampliación de los tipajes que lo requieran según las recomendaciones actuales del Plan Nacional de Médula Ósea, hasta completar el número de tipajes establecido.

2. Financiación

Para la realización de las actividades objeto de esta encomienda, el Servicio de Salud de las Islas Baleares debe transferir a la empresa pública Banc de Sang i Teixits de Barcelona la cantidad de 24.162 euros con cargo a la partida presupuestaria 60001/G412 B01/22725/00/F19036



3. Vigencia

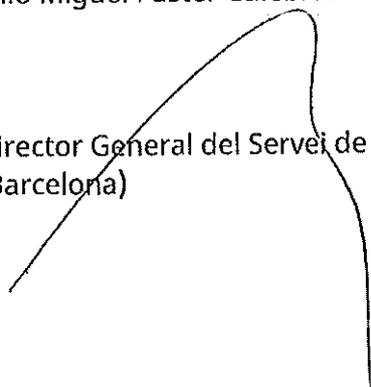
Este Convenio entra en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de que sus efectos se retrotraigan al 1 de enero de 2019.

Como muestra de conformidad, firmamos este convenio en dos ejemplares.

Palma, 18 de diciembre de 2019

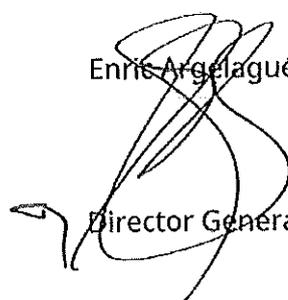
Julio Miguel Fuster Culebras

Director General del Servei de Salut
(Barcelona)



Enric Argelagués Vidal

Director General del BST



Firmado por JUANA ANA BLANCH PRETO - el día
25/05/2020 con un certificado emitido por SIA SUB01 es
copia compulsada fiel y exacta del original